



OJM5D11FEB'20 9:44

Medellín, 05 de febrero de 2020

GJ-01N2020EE000802

Señores
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Medellín

Pdo 2000-616
ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DE : MARTHA NELLY POSADA VÁSQUEZ
A : WILSON ALBERTO SÁNCHEZ QUINBAY

En el proceso de la referencia seguido en su despacho, se decretó el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5036919, situado en el Municipio de Medellín, o sea el mismo bien indicado en el Oficio Nro. 419 del 08 de mayo de 2001 y registrado el 09 de mayo de 2001.

Por lo tanto, me permito comunicarle que dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, Radicado Nro. 1000651324, instaurado por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN contra WILSON ALBERTO SÁNCHEZ QUIMBAY, se informó el decreto del embargo mediante Oficio Nro. CC-74961 del 27 de noviembre de 2019, por lo cual se procedió al registro de la medida en el folio de matrícula antes citado, radicado en esta oficina con el turno 2020-102.

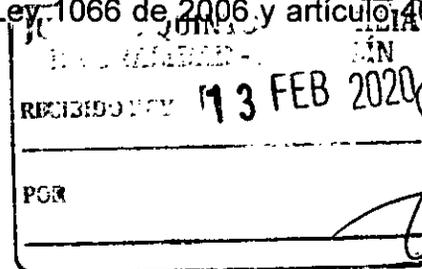
En consecuencia el inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5036919 quedará afectado con el embargo decretado por su despacho y el embargo decretado por el Municipio de Medellín.

Lo anterior de conformidad con el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 y artículo 265 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

[Firma]
DAVID GÓMEZ ARANGO
Coordinador Grupo de Gestión Jurídico Registral
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Medellín - Zona Norte

Proyectó: Catalina Zapata *[Firma]*
Elaboró: María Victoria Hernández C.



C-469



95

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Medellín, 8 de mayo del 2.001
Oficio N° 419 / 0616-2

Señor:
REGISTRADOR DE I.L.P. ZONA NORTE DE MEDELLIN
La Ciudad

Ref: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Dte: MARTHA NELLY POSADA VASQUEZ
Ddo: WILSON ALBERTO SANCHEZ Q.

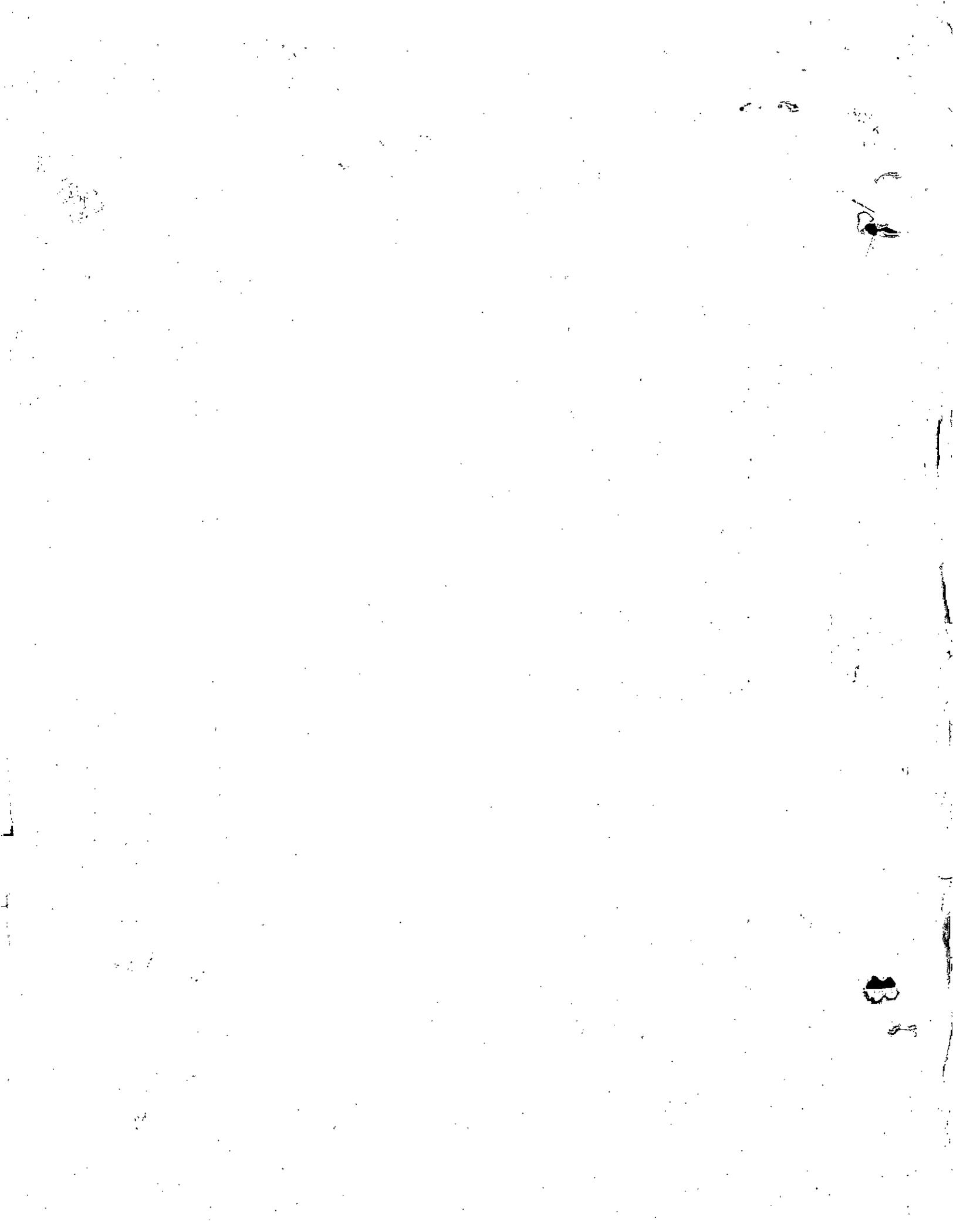
Por auto de la fecha, emitido en proceso de la referencia y a petición de la Defensoría de Familia se decretó el **EMBARGO** preventivo del bien inmueble distinguido con la M.I. 001N-5036919, de propiedad del accionado, señor WILSON ALBERTO SANCHEZ QUINBAY, portador de la c.c. 71.668.755 de Medellín.

Sírvase proceder de conformidad y remitir a costa del interesado, copia del certificado de Libertad y Tradición, con la respectiva anotación de conformidad con el Art. 681 del C. de P. Civil.

ATENTAMENTE,

OFELIA MARGARITA GOMEZ RAMIREZ
Secretaria







REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

96
97 CD PPAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
OCTUBRE OCHO DE DOS MIL VEINTE

RADICADO. 2000-0616
TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES

El coordinador Grupo de Gestión Jurídico Registral Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Medellín. Zona Norte, DAVID GOMEZ ARANGO mediante escrito manifiesta que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 01N-5036919 afectado con el embargo decretado por este despacho mediante oficio No 419 de fecha mayo 0 de 2001; ha quedado igualmente afectado por el Municipio de Medellín por embargo decretado dentro del PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO No 1000651324 instaurado por el municipio en contra del señor WILSON ALBERTO SANCHEZ QUINBAY mediante oficio No CC -74961 del 27 de noviembre de 2019

Advirtierte el Despacho que el mismo inmueble se encuentra afectado por embargo de los BIENES y REMANENTES que se pudieren llegar a desembargar dentro de este proceso por el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN, lo cual fuera notificado a este Despacho mediante oficio No 1097 del 07 de diciembre de 2001.

Por la SECRETARIA DEL DESPACHO oficiase en tal sentido al MUNICIPIO DE MEDELLIN.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

2

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 59 fijados hoy 9 OCT 2020 en la secretaria del juzgado a las 8.am. El Secretario _____

77.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN
08 DE OCTUBRE DE 2020

OFICIO No 324

DOCTOR

DAVID GOMEZ

Coordinador Grupo de Gestión Jurídico Registral Oficina de Registro e Instrumentos
Públicos - Zona Norte
Medellín

PROCESO

EJECUTIVO POR ALIMENTOS

DEMANDANTE

MARTHA NELLY POSADA VASQUEZ

DEMANDADO

WILSON ALBERTO SANCHEZ QUIMBAY

CC 71.668.755

RADICADO

2000-169

ASUNTO

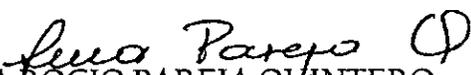
TOMA NOTA EMBARGO BIENES Y REMANETES

RESPUESTA OFICIO GJ-01N2020EE000802. DE FECHA 05/02/2020

Mediante auto fechado el día de hoy se dispuso informarle que se ha tomado atenta nota de la afectación decretado dentro del PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO que se adelanta en el Municipio, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 01N -5036919 propiedad del señor WILSON ALBERTO SANCHEZ QUINBAY demandado en este proceso.

Advierte este Despacho que el mismo inmueble se encuentra afectado por embargo de los BIENES y REMANENTES que se pudieren llegar a desembargar dentro de este proceso por el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN, asunto notificado a este Despacho mediante oficio No 1097 del 07 de diciembre de 2001.

Atentamente


LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
SECRETARIA
105famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.

